



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**11723**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se extingue la bolsa de personal funcionario interino de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría, categoría de entrada correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011*

**Hechos**

1. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2013, la consejera de Administraciones Públicas aprobó la constitución de una bolsa de personal funcionario interino de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría, categoría de entrada, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011, aprobando sus bases (BOIB nº. 74, de 25 de mayo).
2. Esta bolsa se constituyó mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2013 de la consejera de Administraciones Públicas (BOIB nº. 136, de 3 de octubre de 2013), con una vigencia máxima de tres años desde su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. El director general de Función Pública y Administraciones Públicas ha dictado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 4 de octubre de 2016.

**Fundamentos jurídicos**

4. El artículo 12 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece una vigencia máxima de tres años de las bolsas de personal funcionario interino, desde que se publican en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
5. El artículo 2.3 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio en las corporaciones locales a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Declarar extinguida la bolsa de personal funcionario interino de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría, categoría de entrada, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011, con efectos de día 4 de octubre de 2016.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Centro de Documentación Municipal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<http://cedomu.caib.es>).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 5 de octubre de 2016

**La consejera**

Catalina Cladera i Crespi

